

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>EMISIÓN DE LÍNEA DE CAPTURA PARA EL PAGO DE DERECHOS</b>							
DESCRIPCIÓN:							
Mediante la atención y asistencia de las áreas generadoras de ingresos, se obtiene la orden de pago por algún servicio y en las oficinas de recaudación se emite la línea de captura para el pago de las contribuciones municipales.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para el pago de los derechos (diversos)			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		10 días calendario
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente requiera de los tramites que disponen cada una de las áreas del Gobierno Municipal, tales como: Registro Civil, Desarrollo Urbano, Catastro, entre otros que se contemplan en el Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios					
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA				No aplica			
REQUISITOS:				ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1. Orden de pago emitida por el área prestadora del trámite solicitado por el contribuyente.				SI	Si	Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>							
Orden de pago emitida por el área prestadora del trámite solicitado por el contribuyente.				SI	Si	Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1. Orden de pago emitida por el área prestadora del trámite solicitado por el contribuyente.			SI	SI	Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
DURACIÓN DEL TRÁMITE		10 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		Inmediato		
COSTO:		Se determina conforme a las tarifas aplicables en estricto apego a la normativa vigente			Fundamento Jurídico: Artículo 1, numerales: 1,2,3,4 y 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículos del 118 al 124, del 142 al 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Se registran inconsistencias en la orden de pago, bien sea en los datos del contribuyente, razón social, cuenta contable, concepto, redondeo; en dichos casos el proceso es interrumpido hasta obtener la orden de pago debidamente requisitada. No Aplica la afirmativa ficta.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Departamento de Impuesto Predial				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Agustín Olivares Balderas							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte					NO. INT. Y EXT.:	271 S/N	
COLONIA:	Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs				
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
0155		52913314	3113 y 3116	NO APLICA	<a href="mailto:paulina.sanchez@huixquilucan.go.mx">paulina.sanchez@huixquilucan.go.mx</a>				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO.									
OFICINA:		Cabecera Municipal, 2. Edificio Administrativo Huixquilucan, 3. San Fernando, 4. Tecamachalco, 5. Plaza Andador, 6. Pirules							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Adriana Perea García, 2. Martha Cañas Chicho, 3. Ma de Lourdes Zuno Linas, 4. Susana Yolanda Cadena Anaya, 5. Guillermina Silva Chávez, 6. Flor Mirella Jiménez Rodríguez							
DOMICILIO:	CALLE:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro</li> <li>Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan</li> <li>Av. San Fernando s/n, San Fernando</li> <li>Av. De los Bosques 175, Tecamachalco</li> <li>Jesús del Monte 271, Plaza Andador, primer piso, Jesús del Monte</li> <li>Av. Jesús del Monte s/n, Centro Administrativo Pirules</li> </ol>					NO. INT. Y EXT.:	S/N S/N S/N 175 271 S/N	
COLONIA:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Centro</li> <li>San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan</li> <li>San Fernando</li> </ol>			MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan				



	4. Tecamachalco 5. Jesús del Monte 6. Pirules		Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	1. 52672900 2. 52913314 3. 58151413 4. 52516441 5. 52913314 6. 52913314	135 3213/3214 3116 3101,3102,3103	CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:ingresoscabecera@huixquilucan.gob.mx">ingresoscabecera@huixquilucan.gob.mx</a> <a href="mailto:ingresoadministrativo@huixquilucan.gob.mx">ingresoadministrativo@huixquilucan.gob.mx</a> <a href="mailto:ingresos.sanfernando@huixquilucan.gob.mx">ingresos.sanfernando@huixquilucan.gob.mx</a> <a href="mailto:ingresos.tecamachalco@huixquilucan.gob.mx">ingresos.tecamachalco@huixquilucan.gob.mx</a> <a href="mailto:ingresos.jesusdelmonte@huixquilucan.gob.mx">ingresos.jesusdelmonte@huixquilucan.gob.mx</a> <a href="mailto:ingresos.pirules@huixquilucan.gob.mx">ingresos.pirules@huixquilucan.gob.mx</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer en el caso de que la unidad administrativa de que se trate no me emite una orden de pago?		
RESPUESTA:	Es necesario que se reporte al área correspondiente por negarse a prestar el tramite o servicio		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tarjetas bancarias se aceptan para el pago de las contribuciones en las oficinas de la Tesorería?		
RESPUESTA:	Visa, Master Card y American Express		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede facturar el pago de las contribuciones?		
RESPUESTA:	Sí, es una obligación de la Tesorería Municipal emitir las facturas por los ingresos recibidos, para solicitarla es necesario que se reporte el pago hasta 48 horas posteriores a la transacción, anexando la línea de captura, el Voucher, constancia de situación fiscal, teléfono y los datos fiscales correspondientes así como especificar uso de cfdi a los correos <a href="mailto:facturacion.ingresos@gmail.com">facturacion.ingresos@gmail.com</a>		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de no adeudo del impuesto predial</li> <li>2. Certificación de aportación de mejoras</li> <li>3. Certificación de clave y valor catastral</li> <li>4. Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción</li> <li>5. Licencias de funcionamiento</li> <li>6. Anuncios</li> </ol>			
 <b>PAULINA FABIOLA SÁNCHEZ MONTERO</b> Jefa de Departamento de Impuesto Predial		<b>VISTO BUENO:</b>  <b>C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS</b> TESORERO MUNICIPAL	
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 26 DE AGOSTO DE 2022	